LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Arcabuco – Boyacá, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se pudo establecer que no existe dentro de la planta de personal un empleo disponible que cuente con el perfil requerido, para la ejecución del objeto contractual consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO DIRECTOR Y TALLERISTA DE BANDA MARCIAL, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL A TRAVES DE CAPACITACIÓN TEÓRICO INSTRUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ. para cuya adecuada ejecución se requiere el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:

.

1. Prestar el servicio profesional como director de la escuela de música del municipio de arcabuco, director de la banda marcial juvenil e infantil e iniciación musical.
2. Generar espacios adecuados para el sano esparcimiento musical y cultural y el aprovechamiento del tiempo libre, como desfiles y actos culturales que la Alcaldía y la comunidad solicite.
3. Dictar 5 horas semanales, en las áreas anteriormente mencionadas de acuerdo a los días establecidos con el supervisor
4. Llevar control de asistencia de los estudiantes en cada clase y actividad realizada, con el fin de llevar control estricto
5. Realizar actividades académico-musical en la que niños y jóvenes reciban formación integral y utilicen adecuadamente su tiempo libre, para satisfacer las necesidades de la comunidad en el aspecto cultural
6. Implementar procesos de evaluación que permitan el mejoramiento y solidificación de las prácticas musicales.
7. Fomentar la participación de los estudiantes en eventos artísticos y culturales dentro y/o fuera del Municipio. Concursos, festivales y encuentros de Bandas.

La presente se expide en el Municipio de Arcabuco, el día 28 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaría de Gobierno y Administrativa